

5-1060  
Medellín

No: 05-2-2020-026736  
2/10/2020 11:33:37 a. m.

Doctor  
Jorge Antonio Londoño  
Subdirector del Centro de la Innovación,  
la Agroindustria y la Aviación  
SENA  
Rionegro

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor Londoño:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 9-2020-006717, recibido el 30/09/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Formación Titulada y/o Complementaria Presencial, Programa Articulación con la Media) por valor total de \$9.475.375. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Angela María Valderrama Vélez  
Directora Regional (E)

NIS: 2020-02-214461

Proyectó: Diana Patricia Molina  
Revisión Curricular: Janeth Martínez  
Aprobó: Juan Carlos Montoya

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquía  
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000  
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1  
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**  
**LA DIRECTORA ( E ) REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **Uno (1) instructor** de acuerdo con el plan de contratación, con el objeto de *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y/o complementaria presencial en el marco de los lineamientos del programa Articulación SENA con la Educación Media, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación”*

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018; las demás que las modifiquen, adicionen, aclaren y/o deroguen.

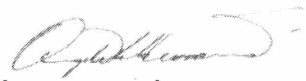
**CERTIFICA**

Que de acuerdo con el manual específico de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales del SENA, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Medellín, a los \_\_\_\_\_

  
**ÁNGELA MARÍA VALDERRAMA**  
**Directora (E) Regional Antioquia SENA**



VoBo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación**

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA ( E ) REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERA

Que de acuerdo con la meta de formación asignada al Centro para la vigencia 2020 se requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **Uno (1)** instructor con el objeto de *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y/o complementaria presencial en el marco de los lineamientos del programa Articulación SENA con la Educación Media, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación”*.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal no existen instructores suficientes que cuenten las características especiales y requerimientos técnicos exigidos para la prestación del servicio descrito en el objeto

Que en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA:

Contratar los servicios personales de carácter temporal de **Uno (1)** instructor con el objeto de *Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar formación titulada y/o complementaria presencial en el marco de los lineamientos del programa Articulación SENA con la Educación Media, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación*.

Dada en Medellín, a los \_\_\_\_\_

**ÁNGELA MARÍA VALDERRAMA**  
Directora (E) Regional Antioquia SENA

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao - Centro de Formación  
Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación**

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y/o complementaria presencial en el marco de los lineamientos del programa Articulación SENA con la Educación Media, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	De acuerdo a lo establecido en el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	De acuerdo a lo establecido en el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total la suma <b>Nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos M/CTE (\$ 9.475.375)</b> .  Esta suma será pagada por el SENA a <b>Uno (1)</b> contratistas en mensualidades vencidas hasta de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/CTE (\$ 3.790.150) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN de ACCIÓN 2020.
<b>PLAZO:</b>	Hasta <b>Dos (2) meses y quince (15) días</b> calendario, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2020, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector del Centro Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales:

## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 de Decreto 249 del 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del Empresarismo, la normalización de competencias laborales, e interacción con los entes públicos y privados en la articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

En ese orden de ideas, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación ha logrado establecer una fuerte vinculación con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (2018), donde se presenta como objetivo trazar el curso para remover obstáculos como el estancamiento en la productividad, el incremento en las economías ilegales, la alta informalidad laboral y empresarial, las grandes disparidades regionales en particular en contra de la Colombia rural, los costos tributarios y regulatorios que desestimulan la actividad empresarial, entre otros; y que plantea que la educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social, para la cual el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, entendiendo los planes de desarrollo de los municipios de la región del Oriente Antioqueño, viene dando respuesta en cobertura y calidad mediante oferta educativa tanto titulada como complementaria y continúa fortaleciendo, adecuando y desarrollando potencialidades institucionales que den respuesta a las nuevas demandas y retos que imponen las dinámicas de la región.

El Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación, atienden la Subregión del Oriente de Antioquia, compuesta por 23 municipios, con una población aproximada de 556.975 habitantes y un número de aprendices en Formación Titulada que a la fecha asciende a 12.801 y 68.274 en cursos especiales y eventos. La atención a esta población se realiza mediante 2 sedes centrales en Rionegro y subsedes en los Municipios de El Carmen de Viboral, Guarne, El Retiro, La Ceja, Sonsón, Guatapé y un Tecnoparque en el Municipio de Rionegro.

Las líneas tecnológicas de atención se resumen así:

- Industria (mantenimientos: eléctrico y electrónico, de equipos de cómputo, electromecánico, industrial, refrigeración) y Línea de Aviones.
- Agroindustria (Lácteos, cárnicos, fruver, alimentos)
- Agropecuaria (producción agrícola, cultivo de flores, cultivo de aromáticas y medicinales, guadua, agricultura orgánica)
- Turismo y gastronomía (Guianza, cocina, mesa y bar, recreación),



- Gestión y desarrollo empresarial (logística, Gestión de Negocios, mercadeo, recursos humanos, ventas, Gobierno Local, Gestión Administrativa contabilidad y Finanzas, Gestión Empresarial).

Así mismo cuenta con la estrategia Articulación SENA con la Educación Media – Doble titulación cuyo principal objetivo es brindar formación técnica laboral de calidad a los estudiantes de los grados 10 y 11 de la Educación media en Colombia, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local, así como con la orientación vocacional de los Aprendices que se forman.

Para el Ministerio de Educación, la educación media es parte fundamental del sistema educativo y por tanto, requiere ser fortalecida con políticas, estrategias y acciones específicas que le permitan cumplir los objetivos de orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientar su vocación desarrollando competencias para el trabajo, a la vez que se procura ampliar su permanencia en el sistema educativo y se propicia la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Por su parte el Sena, para cumplir su misión institucional, puede: “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.” Tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la ley 119 de 1994; por esto la Dirección General a través de la Dirección de Formación, asume la articulación del Sena con la educación media como una de las estrategias posibles para materializar su misión. Siendo la implementación de proyectos la principal metodología para lograr instalar las competencias laborales en los jóvenes y que posibiliten la oportunidad de emprendimientos en la región; haciendo especial énfasis en el sector agropecuario, por medio de proyectos integradores que permitan espacios ecoturísticos con valores agregados de carácter local y regional.

Acorde a lo anterior el Centro dentro de su oferta educativa incluye los programas de formación Técnico en el marco de los lineamientos de la estrategia Articulación Sena con la Educación Media – Doble Titulación

El Centro matricula anualmente alrededor de 2.100 cupos, para atender a la población objetivo de la estrategia ASEM – Doble titulación los cuales serán atendidos en 23 municipios del Oriente antioqueño de acuerdo la pertinencia del programa y la planeación establecida para el 2020.

Metas de formación establecidas para el 2020 en la estrategia Articulación Sena con la Educación Media – Doble Titulación:

<b>META CUPOS NUEVOS</b>	<b>CUPOS QUE PASAN</b>	<b>AREAS DE FORMACIÓN</b>
1943	2123	Agropecuaria, Industria, Gestión Empresarial, Turismo

Para dar cumplimiento a esta meta, el Centro de formación realizó el estudio de insuficiencia y la programación de instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identificaron las necesidades de contratación de instructores según los programas a Orientar, los que pasa de vigencia y las proyecciones de grupos nuevos para el 2020.

En consecuencia, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación Titulada y/o complementaria presencial tal como puede evidenciarse en el Plan Operativo Anual. La contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes”

La necesidad descrita anteriormente, quedó soportada y sustentada en el plan de adquisiciones, elaborado por el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, el análisis de insuficiencia de personal y cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de la Innovación La Agroindustria y la Aviación), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Uno (1) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el **CDP No. 5520 del 22 de enero de 2020** para atender esta contratación.

## 2. Obligaciones Específicas:

- Elaborar estudio comparativo del programa de formación del SENA del nivel técnico a articular con el currículo de la educación media de la institución educativa, de acuerdo con lo establecido en la Guía para diligenciar el formato de Articulación currículo Educación Media - Programa de Formación SENA GFPI-G-003, contenido en el SIGA
- Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el Procedimiento Alistamiento Programa Articulación del SENA con la Educación Media
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación



- Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013
- Emitir juicios evaluativos para establecer el logro de los resultados de los aprendices, se realiza con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje.
- Realizar Seguimiento a etapa productiva de acuerdo con cada una de las alternativas establecidas en el reglamento del aprendiz SENA
- Verificar al inicio y fin de las acciones de formación, el estado de los ambientes de aprendizaje y velar por el buen uso de los equipos que allí se encuentren
- Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo
- Seleccionar y programar actividades de: enseñanza, aprendizaje, evaluación, según el programa de Formación profesional, calendario Académico y el enfoque metodológico adoptado, ser partícipe de las jornadas pedagógicas que la coordinación académica programe.
- Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación, elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación
- Ser partícipe activo de los grupos y/o semilleros de investigación del Centro.
- Aplicar al proceso de certificación de la Norma de Competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044” o “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056”. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la norma que se realice en el 2019, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción
- Adquirir y usar los elementos de protección personal cuando ello fuere necesario según la actividad desarrollada por el contratista y prendas de vestir adecuadas acorde a la formación objeto del contrato de acuerdo a los lineamientos institucionales.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



PROGRAMA	NIVEL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	OBJETO	NO. CONTRATOS
CULTIVOS AGRICOLAS 733174 Vr 2	TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O AFINES INGENIERO AGRÓNOMO; INGENIERO AGRÍCOLA	MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS  6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.	1
<b>TOTAL NÚMERO DE CONTRATOS</b>				<b>1</b>

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2020. Para esta contratación, se determinó como valor total la suma de **Nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos M/CTE (\$ 9.475.375).**

Esta suma será pagada por el SENA **Uno (1)** contratistas en mensualidades vencidas hasta de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/CTE (\$ 3.790.150) cada uno, y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2020 publicada en los lineamientos operativos del **Plan Anual de Adquisiciones**



NÚMERO DE CONTRATOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES )	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	2,5	\$ 3.790.150	\$ 9.475.375
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 9.475.375</b>

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato, igualmente se deja plasmados los siguientes Riesgos.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>				
Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo cuales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la oferta estudio del segundo elegible
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de desierta
<b>ETAPA POSCONTRACTUAL</b>				
Incumplimiento de ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) mese mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento
Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato



Daños y pérdida de Bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista
---------------------------	--------------------------------------	-------------	-----	------------------------

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

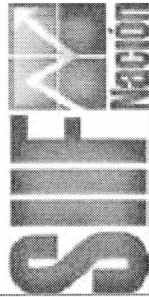
Se expide en Rionegro Antioquia, a los 30 días del mes de septiembre de 2020

**JORGE ANTONIO LONDOÑO**

**Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación**

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.  
Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES										
LA DIRECCIÓN E.I. REGIONAL										
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 72 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 1737 de 1986, modificado por el artículo 2 de la Ley 1159 de 2007, Artículos 2.2, 2.7, 2.8 y 2.9 del Decreto 1562 de 2015 y, las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de Septiembre de 2015, 0181 y 0182 del 8 de mayo de 2014.										
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGRICULTURA Y LA AVICULTURA										
CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN										
FECHA: 20/07/2016										
Nº ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA		NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN SOBRE LOS IGUALES	CONTRATO		VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Párrafo 3)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor a Píeso)					PLAZO DE EJECUCIÓN (En meses)	VALOR MES	
1	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de Educación Media Superior en el programa Académico SEMA, con la modalidad de trabajo a distancia, en el Centro de Innovación, la Agricultura y la Avicultura, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 1737 de 1986, modificado por el artículo 2 de la Ley 1159 de 2007, Artículos 2.2, 2.7, 2.8 y 2.9 del Decreto 1562 de 2015 y, las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de Septiembre de 2015, 0181 y 0182 del 8 de mayo de 2014.	1. Atender las actividades de agricultura y avicultura, brindando como instructor la formación de los estudiantes del programa Académico SEMA, con la modalidad de trabajo a distancia, en el Centro de Innovación, la Agricultura y la Avicultura, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 1737 de 1986, modificado por el artículo 2 de la Ley 1159 de 2007, Artículos 2.2, 2.7, 2.8 y 2.9 del Decreto 1562 de 2015 y, las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de Septiembre de 2015, 0181 y 0182 del 8 de mayo de 2014.	TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIO AFINES PROCESOS MANUFACTUREROS AGROPECUARIOS 4 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	4 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES CON LOS CUI Y/O ESCUELAS	1		2,5	3.780.000	\$ 3.475.375	Concuerda con el contrato suscrito y con el expediente de contratación.
<b>TOTAL</b>						1			\$ 3.475.375	
 <b>JOSÉ ANTONIO LONDOÑO</b> Director del Centro de la Innovación, la Agricultura y la Avicultura.										
Nombre y firma del profesional que verifica:  Cargo: <b>ANGELLA MARÍA VALDERAMA</b> Directora del Regional Antioquia SEMA										



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: ANA MILENA VILLA CATANO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-06-05-3:56 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	5520	Fecha Registro:	2020-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	886.895.100,00	Valor Total Operaciones:	71.354.040,00	Valor Actual:	958.249.140,00
				Saldo x Comprometer:	114.814.428,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vf. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	5520	Fecha Registro:	2020-01-22	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	----------------------------	-------------------

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950311 INTEGRACION CON LA MEDIA- INNOVACION AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF		886.895.100,00	0,00	886.895.100,00	43.460.388,00	0,00
<b>Total:</b>						886.895.100,00	0,00	886.895.100,00	43.460.388,00	0,00

950311 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	C-3603-1300-140-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.- SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2020-06-05	0,00	71.354.040,00			
					<b>Total:</b>	0,00	71.354.040,00	71.354.040,00	71.354.040,00	0,00

**Objeto:** CONTRATACION DE INSTRUCTORES. PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMA ARTICULACION SENA CON LA EDUCACION

Firma Responsable